



FICHA DE CONTROL FC02: ILUMINACIÓN

DESCRIPCIÓN

Este procedimiento tiene como objetivo, prevenir las lesiones graves que podrían resultar de la exposición a peligros potenciales cuando se realizan trabajos en áreas con poca o inadecuada iluminación, en las instalaciones de oficinas de ITS Panamá, S.A., incluyendo su laboratorio de calibraciones. La falta de iluminación en los ambientes de trabajo es la causa de variados problemas, entre los que se encuentran lesiones o trastornos de la visión, estrés y accidentes. Los cambios bruscos en los niveles de iluminación, también son peligrosos ya que en algunos casos ciegan temporalmente, mientras el ojo se adapta a la nueva iluminación. El grado de seguridad con que se realiza un trabajo depende de la capacidad visual y ésta depende de la calidad y cantidad de iluminación.

EFFECTOS A LA SALUD	Fatiga visual, deterioro de la vista, dolores de cabeza, deslumbramientos		
EFFECTOS A LA SEGURIDAD	Caídas, golpes, contusiones		
RESPONSABLE	Todo el personal que trabaja en ITS Panamá, S.A.		
UBICACIÓN	ITS Panamá, S.A. (Urbanización Chanis)		
ACTIVIDAD / FASE	Aplica a la iluminación artificial, temporal o permanente en las áreas de Oficinas administrativas de ITS Panamá, S.A. y laboratorio de calibraciones.		
NIVEL DE RIESGO:	Bajo (4-95)	Moderado (96 - 187)	Alto (188 - 280)
	X		

MEDIDAS DE CONTROL

1. ITS Panamá, realiza mediciones cada vez que se realice una restructuración de los puestos de trabajo para determinar los niveles de iluminación existente y evaluar el cumplimiento con la Resolución No. 319 de 4 de marzo de 1993.
2. En las instalaciones existentes, se realizan mediciones de iluminación cada año. Estas mediciones serán coordinadas por el personal del departamento de Seguridad y Salud Ocupacional de ITS Panamá, S.A.; en conjunto con un laboratorio externo acreditado en ISO 17025.
3. El departamento de Seguridad y Salud Ocupacional realiza inspecciones mensuales de seguridad (FSC31) para verificar las condiciones de las luminarias.
4. Las actividades de mantenimiento incluyen, pero no se limitan a: limpieza y reemplazo de lámparas, reparación y reemplazo de luminarias e instalación de nuevas luminarias. Estas actividades se realizarán en los siguientes casos:
 - a. si después de una inspección mensual se detectan problemas con la luminaria;
 - b. en caso de ser necesario cuando los resultados de las mediciones resulten por debajo de los límites que establece la norma.
5. Los niveles mínimos de iluminación en áreas de oficinas y laboratorio de calibraciones deberán cumplir con los establecidos por la Resolución No.93-319 del 4 de marzo de 1993.

Revisado: I. Caballero	Fecha: 01 de junio de 2011
Aprobado: J. Lee	Versión: 0



6. En los accesos a salidas, deberá existir una fuente de iluminación de emergencia con una provisión de energía independiente (es decir, generador o baterías de almacenamiento). El sistema de iluminación de emergencia debe arrancar automáticamente ante la pérdida de energía normal y debe permanecer en servicio por un mínimo de 1 1/2 hora con una iluminación mínima de 11 lux.
7. Todos los puestos de trabajo de ITS Panamá, S.A., deberán tener instaladas luminarias permanentes y tomas de enchufe para evitar la necesidad de llevar cables portátiles (extensiones) al área de trabajo donde pueden presentar un peligro por partes móviles o energizadas. Las extensiones usadas dentro de un área de trabajo deben mantenerse lo más cortas posibles y deben ser ubicadas de forma tal de evitar daños y estar lejos de partes energizadas o móviles.
8. ITS Panamá, S.A.; asegurará que se evalúe la iluminación en todas las remodelaciones, renovaciones y cambios en la estructura para asegurar los niveles de la iluminación adecuada dentro de las instalaciones. Esto lo garantizará a través de mediciones de iluminación.
9. El personal del departamento de Seguridad y Salud Ocupacional de ITS Panamá, S.A. deberá llevar los registros de mantenimientos realizados al sistema de iluminación, así como los registros de monitoreos correspondientes.
10. ITS Panamá, S.A. debe asegurar que todos los colaboradores involucrados estén capacitados y conozcan los elementos del programa; es decir, requisitos de iluminación, peligros potenciales con los sistemas de iluminación, entre otros.
11. Es responsabilidad de todos los colaboradores de ITS Panamá, S.A. informar al personal de seguridad y salud ocupacional, cuando detecten luminarias en malas condiciones.

Formularios Asociados			
Nombre	Identificación	Tipo	Ubicación
Inspección mensual de seguridad	FSC31	Electrónico	Servidor: carpeta de seguridad y salud ocupacional

Tabla de cambios del documento	
Versión y fecha	Cambios realizados
0 / 1-sept-11	Versión Original

FIN DEL DOCUMENTO

Revisado: I. Caballero	Fecha: 01 de junio de 2011
Aprobado: J. Lee	Versión: 0

La copia impresa de este documento se convierte en una versión No controlada